SECRETARÍA DE OBRAS, VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CRM-CM-002-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CRM-LP-002-2026, CUYO OBJETO ES LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto objeto de la interventoría consiste en la optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del Municipio de El Carmen, Norte de Santander, ubicada en el barrio El Líbano, zona urbana del Municipio, cuya operación está a cargo de EMCAGUA A.P.C.. La obra se contrata mediante la Licitación Pública No. CRM-LP-002-2026 y la interventoría debe vigilar su ejecución técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo hasta su recibo final y liquidación.

El alcance de la obra incluye, según el Anexo Técnico del proceso de obra: (i) la construcción de un tanque nuevo en concreto reforzado; (ii) el suministro, montaje y puesta en funcionamiento de una planta de tratamiento metálica compacta de doce litros por segundo (12 L/s); (iii) las interconexiones hidráulicas necesarias; (iv) el manejo de los lodos del proceso; (v) el sistema eléctrico, que debe cumplir el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y los requisitos de la empresa de energía (CENS); y (vi) el sistema de bombeo provisional que garantice el suministro durante la ejecución.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El Contrato de Obra se adjudicará en el proceso Licitación Pública No. CRM-LP-002-2026, que el Municipio de El Carmen adelanta en la plataforma SECOP I. El Interventor debe conocer el Pliego de Condiciones de la obra, sus anexos, la propuesta del Contratista de obra y el contrato que se suscriba, porque la interventoría se ejerce sobre ese contrato.

Los datos técnicos, presupuestales y contractuales de la obra objeto de la interventoría (estudios, diseños, especificaciones, presupuesto, plazo y demás condiciones) se encuentran en el expediente del proceso de Licitación Pública No. CRM-LP-002-2026 «OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER», publicado en el SECOP I. Si el interesado requiere información adicional, allí puede consultar los documentos del proceso y el contrato de obra al que se le realizará la interventoría.

2.1 Alcance
2.2 Localización

Alcance. La interventoría comprende la verificación del cumplimiento del Contrato de Obra en sus componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, desde el acta de inicio de la obra hasta su recibo final y la liquidación de ambos contratos. Incluye la revisión de los diseños y especificaciones que entregue la Entidad, el control de cantidades, calidad y plazo, el seguimiento a las pruebas y a la puesta en funcionamiento de la planta compacta, y la entrega de los informes y productos señalados en este Anexo.

Localización. Barrio El Líbano, zona urbana del Municipio de El Carmen, departamento de Norte de Santander, donde está la PTAP existente.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico son las siguientes:

La interventoría tiene por finalidad que la obra se ejecute en el plazo, el valor, la calidad y las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad pactadas, y que el Municipio reciba una planta de tratamiento que funcione. El Interventor actúa en nombre y por cuenta de la Entidad, sin reemplazar al supervisor del contrato ni al Contratista de obra. Para ello debe, como mínimo:

a) Revisar, antes del inicio de la obra, los diseños, el presupuesto, las especificaciones, el programa de obra y los demás documentos que entregue la Entidad, y reportar por escrito las inconsistencias o vacíos que encuentre.

b) Verificar los documentos que el Contratista de obra debe presentar para suscribir el acta de inicio (personal, programa de obra, flujo de inversión, plan de calidad, plan de manejo ambiental, programa de seguridad y salud en el trabajo y garantías) y recomendar su aprobación.

c) Controlar el cronograma de obra, el avance físico y financiero y la calidad de los materiales, equipos y obras, mediante los ensayos y pruebas que señalen las especificaciones técnicas y la normatividad aplicable.

d) Verificar y aprobar las cantidades de obra ejecutadas antes de cada recibo parcial, y conceptuar sobre las actas de obra y las cuentas del Contratista de obra.

e) Revisar el montaje, las pruebas hidráulicas y funcionales y la puesta en marcha de la planta compacta de 12 L/s, así como las interconexiones, el manejo de lodos y el sistema eléctrico, y exigir las certificaciones del fabricante y las del RETIE que correspondan.

f) Vigilar que el bombeo provisional y las demás medidas de contingencia mantengan el servicio de agua durante la ejecución, en coordinación con el operador y con el supervisor.

g) Hacer seguimiento al cumplimiento del plan de manejo ambiental, del manejo de residuos de construcción y demolición, del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del Contratista de obra.

h) Tramitar y conceptuar sobre las modificaciones, adiciones, prórrogas y suspensiones del contrato de obra, y sobre los ítems no previstos y sus precios, antes de que la Entidad decida.

i) Informar oportunamente a la Entidad los incumplimientos del Contratista de obra y apoyar los procedimientos sancionatorios y de reclamación de garantías, con los soportes que correspondan.

j) Presentar informes mensuales, el informe final y los demás productos del numeral 11 de este Anexo; participar en los comités de obra; recibir la obra con el supervisor y elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan; así como las definidas en la

Resolución 330 del 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría es de cuatro (4) meses, igual al plazo del Contrato de Obra, contados desde la suscripción del acta de inicio, y se extiende y se adiciona en la misma medida en que se prorrogue o se suspenda la obra. El acta de inicio de la interventoría se suscribe a más tardar en la fecha del acta de inicio de la obra.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del Contrato de Interventoría de la forma que se defina en la Minuta (Anexo 5) y en los estudios previos. Pagos mensuales vencidos, proporcionales al tiempo ejecutado, contra el informe mensual aprobado por el supervisor, la factura y la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales; y un último pago, no inferior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, contra el informe final y el acta de recibo final de la obra (opción 2 de la cláusula de forma de pago de la Minuta).

El Municipio no entregará anticipo ni pago anticipado. El valor del contrato incluye los costos de personal, oficina, transporte, equipos, ensayos de laboratorio y demás costos directos, los tributos y las garantías, según el Formulario 1.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitados por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

SECRETARÍA DE OBRAS, VÍAS E INFRAESTRUCTURA

La Entidad entregará al Interventor, al suscribirse el acta de inicio, copia de los siguientes documentos: los estudios previos, el Pliego de Condiciones y el Anexo Técnico del proceso de obra; el presupuesto oficial y los análisis de precios unitarios; los planos, diseños y estudios técnicos del proyecto; el contrato de obra y sus garantías; y los permisos o autorizaciones que existan.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la adjudicación del contrato y antes del acta de inicio, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, y no durante la evaluación de las ofertas.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional puede suplirse con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben expedirse por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acordes con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

f) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

g) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta

Económica del Contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable:

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Ingeniero civil o ingeniero sanitario	N.A.	Diez (10) años (Matriz 4, categoría 2; artículo 39 de la Resolución 330 de 2017)	Tres (3) años (Matriz 4, categoría 2)
2	1	Residente de Interventoría	Ingeniero civil, ingeniero sanitario, ingeniero ambiental o ingeniero sanitario y ambiental	N.A.	Cinco (5) años (Matriz 4, categoría 6)	Tres (3) años (Matriz 4, categoría 6)
3	1	Especialista principal en tratamiento de agua potable	Ingeniero sanitario, ingeniero ambiental, ingeniero civil o ingeniero químico	N.A.	Cinco (5) años (Matriz 4, categoría 6)	Tres (3) años (Matriz 4, categoría 6)

Dedicación mínima: Director de Interventoría, 70 %; Residente de Interventoría, 100 %; Especialista principal, 50 %. Cada profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir el título, la experiencia general y la experiencia específica de la tabla, y la Entidad los verifica de la forma señalada en el numeral anterior.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

SECRETARÍA DE OBRAS, VÍAS E INFRAESTRUCTURA

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría y adicional al Personal Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Profesional SISO (seguridad y salud en el trabajo)	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, o ingeniero o profesional de áreas afines, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo	N.A.	No aplica categoría de la Matriz 4. Tres (3) años de experiencia en seguridad y salud en el trabajo, o dos (2) con especialización	Experiencia en seguridad y salud en el trabajo, en obras de infraestructura
2	1	Auxiliar administrativo	Bachiller, técnico o tecnólogo en áreas administrativas	N.A.	Según criterio de la Entidad	N.A.

Dedicación mínima: Profesional SISO, 50 %; auxiliar administrativo, 50 %. El personal adicional no es evaluable; su cumplimiento se verifica antes del acta de inicio y hace parte de las obligaciones del contrato.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que

permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales debe aportarse la información exigida.

7.3. Equipos y ensayos de laboratorio para la interventoría

La interventoría debe disponer, durante la ejecución, de oficina y de los equipos de topografía, medición, cómputo, comunicaciones y transporte necesarios para ejercer sus funciones, y debe contratar con un laboratorio las pruebas de control de calidad que exijan las especificaciones técnicas de la obra y la normatividad aplicable, entre ellas los ensayos de concreto del tanque, la prueba de estanqueidad y las pruebas hidráulicas y de calidad del agua tratada.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

La PTAP está en operación y abastece a la población del Municipio; el Interventor debe conocer el sitio, el estado del sistema y las restricciones de acceso y de operación antes de presentar su oferta. Para visitar el sitio y para conocer el estado de las estructuras existentes, el interesado puede coordinar con la Secretaría de Obras, Vías e Infraestructura.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

En esta obra son obras provisionales, entre otras, el sistema de bombeo provisional para garantizar el suministro durante la ejecución, las instalaciones del Contratista, la señalización y los cerramientos. El Interventor verifica que estén instaladas, mantenidas y retiradas conforme a lo que ofreció el Contratista y a lo que dispone el Anexo Técnico de la obra.

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen

desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera un permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor hará seguimiento a que el Contratista de obra obtenga y mantenga vigentes los permisos, licencias y autorizaciones a su cargo, entre ellos: (i) la aprobación del proyecto eléctrico y la certificación de conformidad con el RETIE, y los trámites ante la CENS; (ii) la disposición de escombros y residuos de construcción y demolición en sitios autorizados; y (iii) los permisos ambientales o sanitarios que, en su caso, resulten aplicables. El Anexo Técnico de la obra no prevé otros permisos;.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El Interventor verificará el cumplimiento de las siguientes normas, y las que las modifiquen, adicionen o sustituyan:

– Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS) y la norma vigente que la modifique.

– Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente.

– Resolución 2115 de 2007 (calidad del agua para consumo humano), Decreto 1072 de 2015 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) y Resolución 472 de 2017 (residuos de construcción y demolición), o las normas que las modifiquen o sustituyan.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

13.1. Procedimiento general de interventoría para el sector de agua potable y saneamiento básico

Para la implementación de los proyectos de interventoría para el sector de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad deberá adelantar el procedimiento general de interventoría definido en el artículo 35 de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

13.2. Informes de seguimiento de interventoría

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (en caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto

para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.

9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.

15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también debe describirse el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformidades en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades de la Interventoría y verificación del plan de gestión social o de atención a la comunidad del Contratista de obra, en la medida en que el contrato de obra lo exija. Debe incluir copia de los anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y de SST de la Interventoría a la etapa de obra correspondiente (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte de este Anexo, para efectos del seguimiento por el Interventor, el Anexo Técnico y los demás documentos del proceso de obra.

En constancia, se firma en El Carmen, Norte de Santander, a los 14 dias del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ REINEL CONTRERAS YARURO
Alcalde Municipal de El Carmen, Norte de Santander

Elaboró	YORGIE SEPÚLVEDA SERRANO	Secretario de Obras, Vías e Infraestructura
Revisó	YORGIE SEPÚLVEDA SERRANO	Secretario de Obras, Vías e Infraestructura
Aprobó	JOSÉ REINEL CONTRERAS YARURO	Alcalde Municipal